



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 60118

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **Servicios Postales Nacionales De Colombia S.A. 4-72** contra **Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá, Juzgado Treinta Y Seis Laboral Del Circuito De Bogotá**, radicado único No. **110010205000202000716-00**, resolvió: Admitir y ordenó: 1. Córrese traslado a las autoridades judiciales en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese al trámite a las partes e intervinientes dentro de la tutela n.° 11001310503620200015600 por tener interés en esta acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requiérase tanto a la Sala Laboral del Tribunal Superior Bogotá, como al Juzgado Treinta y Seis Laboral del Circuito de esta misma ciudad, para que en el término de dos (2) días envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en los asuntos controvertidos, al cual deberán anexar en forma íntegra el expediente digital de la acción constitucional controvertida. 6. Se reconoce personería a la abogada Isabel Cristina Vargas Sinisterra, identificada con la cédula ciudadanía n.° 66.905.781 y con tarjeta profesional n.° 108.992 del C. S. de la J., como apoderada de la sociedad accionante en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES** dentro del proceso de radicado No. 11001310503620200015600, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional y a **MARIA STELLA DIAZ ROJAS**.

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>

de la Corte Suprema de Justicia el 28 de Julio de 2020 a las 8:00 a.m.

Vence: El 28 de Julio de 2020 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral